

Lanús, 06 MAR 2018

VISTO:

Ordenanza Fiscal e Impositiva N°7244/91 modificada por 12.452/18

CONSIDERANDO:

Que dicha intención de reglamentación obedece a la necesidad de propender al ordenamiento administrativo en el tratamiento de los expedientes presentados por los contribuyentes, otorgándoseles asimismo-de esta manera- una vía administrativa amplia, en concordancia con las estipulaciones al respecto,

Que por ordenanza-fiscal 2018 y conforme al Título III de la interpretación y aplicación, artículo 3° la autoridad de aplicación de dicha ordenanza será el Departamento Ejecutivo, y este "podrá delegar expresamente en los funcionarios de su dependencia y que tengan competencia tributaria, todas las funciones y facultades que por esta Ordenanza le son asignadas".-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

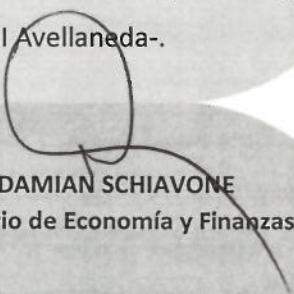
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Ingresos y funcionarios de sus dependencias, que por las misiones y funciones establecidas por el departamento ejecutivo, a ejecutar lo referido en el artículo 3° de la ordenanza fiscal e impositiva del ejercicio 2018.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las secretarías, las Subsecretarías de Ingresos Públicos, de Coordinación General Legal y Técnica y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.-

  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal